

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 097 -2012/JNAC/RENIEC

Lima, 30 MAR. 2012

VISTOS: El Oficio N° 000013-2011/CECO/RENIEC (21DIC2011), emitido por el Comité de Ecoeficiencia del RENIEC; el Oficio N° 000997-2012/GPP/RENIEC (30MAR2012) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000057-2012/GPP/SGPL/RENIEC (30MAR2012) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia Planificación y Presupuesto y el Informe N° 000613-2012/GAJ/RENIEC (30MAR2012), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que mediante el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de mayo del 2009, se aprobó las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, que son acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente, y tienen como efecto el ahorro en el gasto público;

Que el artículo 3° del referido Decreto Supremo señala que las Medidas de Ecoeficiencia son de aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público, y su cumplimiento es obligación de todas las personas que prestan sus servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación;

Que el artículo 7° de la misma norma establece que la Gerencia de Administración, dispondrá la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia de acuerdo a los siguientes pasos: Línea Base, Diagnóstico de oportunidades de ecoeficiencia, Buenas Prácticas, Plan de Ecoeficiencia Institucional y Monitoreo de las Medidas de Ecoeficiencia;

Que en ese sentido, mediante Resolución Jefatural N° 418-2011-JNAC/RENIEC (22AGO2011) modificada por Resolución Jefatural N° 538-2011-JNAC/RENIEC (07NOV2011) se conformó el Comité de Ecoeficiencia del RENIEC, como instancia responsable de la implementación de las medidas de ecoeficiencia en la institución y de la elaboración del Plan de Ecoeficiencia Institucional;

Que mediante el documento de vistos, el Comité antes mencionado, remite el Plan de Ecoeficiencia Institucional 2012, el cual ha sido elaborado en concordancia con el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM que aprueba las "Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público" y la Directiva DI-251-GAD/004 "Normas para la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia", segunda versión, aprobada por Resolución Jefatural N° 673-2009-JNAC/RENIEC;

Que en virtud a lo expuesto, resulta necesaria la aprobación del Plan de Ecoeficiencia Institucional 2012; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del RENIEC y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC aprobado mediante Resolución Jefatural N° 855-2010-JNAC/RENIEC (29SET2010);

SE RESUELVE:

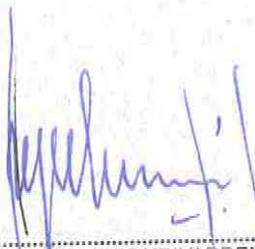
Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Ecoeficiencia Institucional 2012, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo.- Disponer que los órganos y unidades orgánicas involucrados con el Plan de Ecoeficiencia incorporen en sus respectivas reprogramaciones del Plan Operativo Institucional (POI), los costos de implementación y tareas a seguir, indicando las metas y presupuestos detallados, con el fin de obtener coherencia con el objetivo de Desarrollo del Milenio, objetivo N° 7, que señala "garantizar la sostenibilidad del Medio Ambiente", considerado como lineamiento de política supra nacional del Plan Estratégico Institucional (PEI).

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión a los órganos y unidades orgánicas de la Institución, del documento que se aprueba con la presente Resolución Jefatural, y a la Gerencia de Informática, su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



JYLJAY/CSSS